



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1888/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003750, Ent. N° 2750/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Dirección General de Administración Financiera de la Facultad de Ciencias – Universidad de la República, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados en el mes de julio;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó gastos por un monto total de \$ 733.931 en el mes de julio de 2021 por no cumplir con el art. 33 del TOCAF;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración, no ameritan el levantamiento de las observaciones (Resultando 2);

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

1. Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Ciencias – Universidad de la República.
2. Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, a la Facultad de Ciencias y al Contador Delegado en el Inciso; y
3. Dar cuenta a la Asamblea General.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, con trazos fluidos y entrecruzados, que cubre la mayor parte del espacio de la firma.

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General